

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Nave industrial, sita en término municipal de Gurb, polígono industrial «Mas Gali», calle Girona, sin número, compuesta únicamente de planta baja, de 5 metros de altura, ocupa la total superficie del solar en que se ubica, o sea, 120 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, con calle de su situación; a la derecha, entrando, norte, con finca de doña Montserrat Cortés y con la de don Ramón Freixas y esposa; a la izquierda, con fincas de don José Vilario y don Jaime Parés, y al fondo, con finca de don Jaime Casasampera.

Finca registral número 1.988, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.789, libro 41 de Gurb, folio 171, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 7.800.000 pesetas.

Vic, 12 de abril de 2000.—La Secretaria, Gullermina Mora Maruny.—23.243.

VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA Y LEÓN

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez en sustitución de Primera Instancia número 1 de Villarcayo Merindad Castilla y León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad de Crédito Limitada», contra don Juan Vicens Surroca, doña Isabel Vivancos Fernández y don Juan Vicens Vivancos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/18/0095/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar en Maltravilla de Mena del Valle de Mena. Tiene una superficie aproximada de 88,12 metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a garaje y primera planta a vivienda, con los siguientes elementos, porche, «hall», estancia, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, dos plantas entrecubiertas de 22,12 metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el terreno o parcela número 5, hoy de 20, de unos 352 metros cuadrados, sobre la que se halla construida la casa, siendo los linderos del terreno los siguientes: Norte, parcelas 11 y 12; sur, calle; este, parcela 21, y oeste, parcela 19.

Inscripción: Tomo 874, libro 333, folio 205 vuelto. Finca número 33.368 del Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Tipo de remate: 22.700.000 pesetas.

Villarcayo Merindad Castilla y León, 8 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—23.293.

ZARAGOZA

Edicto

En el procedimiento de referencia 612/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto: El Magistrado-Juez, don Jesús Ignacio Pérez Burred.

En Zaragoza, a 13 de marzo de 2000.

Hechos

Primero.—En este Juzgado se ha recibido escrito, poder, debidamente bastantado, documentos y copia de la Procuradora doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez, en el que promovía expediente de suspensión de pagos de «Hispano Jardín, Sociedad Anónima».

Se acompañan al escrito de solicitud de suspensión de pagos los documentos a que se refiere el artículo 2, así como los libros de contabilidad. Del estado de situación/Balance que se acompaña se desprende que el Pasivo del solicitante supera al Activo en la suma de 61.935.500 pesetas. Por todo lo expuesto, terminaba suplicando se dictase la oportuna resolución, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», y se adoptasen las medidas establecidas en el artículo 4.

Segundo.—A dicho escrito recayó resolución de este Juzgado, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», y se adoptasen las medidas establecidas en el referido artículo 4.

Tercero.—Por el/los señor/es Interventor/es se presentó en tiempo y forma el dictamen a que se refiere el artículo 8 de la LSP, en el cual se hacía constar que el Pasivo de la sociedad superaba al Activo en la suma de 180.372.834 pesetas. De dicho informe se dio traslado a la suspensa por el término improrrogable de tres días, habiendo transcurrido el término legal sin que la suspensa haya efectuado manifestación alguna al respecto.

Razonamientos jurídicos

Único.—Del examen del informe presentado por la Intervención Judicial se desprende que «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», se encuentra en la situa-

ción que establece el artículo 8 de la LSP, por lo que procede declararla en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se declara a «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo. Se concede a la deudora un plazo de quince días para que él, ella o persona en su nombre consigne o afiance, a satisfacción del proveyente, la suma de 180.372.834 pesetas a que asciende la diferencia entre el Pasivo y el Activo para que pase a ser insolvencia provisional o consignado el déficit o dejado transcurrir el plazo sin verificarlo se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma, doy fe.»

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, doy fe.

Zaragoza, 14 de marzo de 2000.—El Secretario.—23.375.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234/00, se sigue a instancia de don José Antonio Gómez Escolano expediente para la declaración de fallecimiento de Palmira Gómez Escolano, natural de Zaragoza, vecina de Zaragoza, de sesenta y nueve años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en avenida de Navarra, número 65, 3.º B, de Zaragoza, no teniéndose noticias de ella desde el 5 de enero de 1987, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 22 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.167.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y provincia,

Hace saber: En este Juzgado se sigue proceso número 757/99, ejecución 1/2000, a instancia de don Rafael Bedmar Giménez y otros, contra «Claudio J. y Barranda, Sociedad Limitada» y «Maderas Alcantarilla, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada:

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, en primera subasta el día 7 de junio de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 7 de julio de 2000. Si en ésta volviera a darse esas circunstancias se celebrará tercera subasta el día 7 de agosto de 2000, todas ellas se celebrarán a las once treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sito en Murcia, avenida Libertad, 6, cuenta número 3092.0000.64.0757/99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vaya a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria número de cuenta antes dicho, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vaya a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y, en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, o en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración.

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo

común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiera varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles abribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en camino de los Abelchites, sin número, de Las Torres de Cotillas (Murcia), domicilio de «Maderas Alcantarilla, Sociedad Anónima», a cargo de don José Gomáriz Freixinos y don Juan Jiménez Aroca.

Habiéndose acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote único:

Una báscula de 1.500 kilogramos.

Dos moldes de montar palets.

Tres recortadoras de tacos.

Una bocilladora.

Una afiladora, marca «Winter», CNS.

Una afiladora, marca «Vollmer», CNH 1996.

Una triscadora, marca «Jouse Tribo» (3670724) MR.

Una máquina de soldar por alambre.

Una máquina de afilar discos.

Un didrato de sierra, «Mariano Boo».

Un didrato de sierra, «Armentia y Corres».

Un didrato de sierra, «Barton» (108930) NR, modelo SDD 1100.

Una retestadora «Barton» (1289) NR, modelo AR2 1800.

Dos transportadoras de cadena de 5 metros.

Un aparato de sierra «Mena Claramunt».

Un aparato de sierra «Bort».

Una retestadora.

Una preparadora de madera Bonany, modelo B12/BM NR (05/4450/509).

Una troceadora.

Una peladora talleres «Bar-Gar, Sociedad Limitada».

Una báscula.

Una carretilla elevadora «Tecnocar», modelo FD25 R1786, de 2500 kilogramos y 3,30 metros de elevación (2022268).

Valor a efectos de subasta, seis millones setecientos veinte mil pesetas.

Murcia, 7 de abril de 2000.—23.271.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Marcos Grañas González, hijo de Santiago y de María de los Ángeles, natural de A Coruña, nacido el día 5 de agosto de 1976, y con documento nacional de identidad número 53.160.054, encarado en las diligencias preparatorias número 24/12/99, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, por la comisión de un presunto delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 6 de abril de 2000.—El Teniente Coronel Auditor Juez togado del Juzgado Togado Militar número 24, Luis Miguel Sánchez Romero.—23.081.